



**Municipalidad de
Los Surgentes**
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

DECRETO N° 023/2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio ha ingresado a la Red Provincial de Salas Cunas, proyecto que articulado con ONGs, Municipios y Comunas, contempla espacios destinados al cuidado y protección de niños y niñas de 45 días a 3 años de edad.

Que las Salas Cunas tienen como objetivo contribuir al desarrollo psico-social de los niños y niñas, invirtiendo en estimulación temprana, para garantizar el desarrollo de todo su potencial hacia el futuro.

Que a su vez, también la sala cuna brinda a la mujer la tranquilidad del cuidado y contención de su hijo, mientras trabaja o estudia, contribuyendo a la inserción social y laboral de la madre.

Que este proyecto se complementa con asistencia en recursos humanos capacitados, entrega de leche fortificada y complemento nutricional, elementos de higiene y atención infantil, equipamiento para el cuidado y la recreación, y desfuncionalización de Infraestructura.

Que al ingresar a la Red Provincial de Salas Cunas el Municipio recibirá mensualmente del Gobierno de la Provincia de Córdoba, un aporte económico de pesos \$ 1.170,00 por cada niño/a beneficiario del programa, que será destinado a cubrir los gastos en recurso humano, alimentación, higiene y atención de los niños y niñas.

Que el Municipio deberá contar con personal idóneo para realizar todas las tareas relacionadas con este Proyecto, y que serán pagadas con los recursos provenientes de dicho programa, a través de la retribución mensual que se abonará por Tesorería contra factura o recibo "Monotributo" por la locación de servicios prestados en la Sala Cuna.

Que resulta necesario contratar los servicios de una profesional docente que cuente con capacitación, para que desarrolle su actividad dentro de la Sala Cuna que funciona en Los Surgentes.

Que de los antecedentes evaluados, surge como conclusión que la docente Srta. Giuliana Maria ISAIA, D.N.I. N° 36.309.315, con domicilio en calle San Martin N° 378 de esta localidad de Los Surgentes, C.U.I.T. 27-36309315-4, con Certificado de estudios terciarios completos y capacitación en la materia, es una Profesional que cumple con las características y condiciones que necesita este Municipio para ser designada como docente suplente para desempeñarse en el proyecto de Salas Cunas del Gobierno de la Provincia de Córdoba que funciona en el ámbito de Municipalidad de Los Surgentes.

Que para formalizar la contratación de la profesional el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Los Surgentes suscribirá con la docente Srta. Giuliana María ISAIA un CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, en los términos siguientes:

En la localidad de LOS SURGENTES, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, a los 2 día del mes de enero del año 2020, entre la docente Srta. Giuliana María ISAIA, D.N.I. N° 36.309.315, con domicilio en calle San Martin N°378 de esta localidad de Los Surgentes, C.U.I.T. 27-36309315-4 con



Municipalidad de
Los Sargentos
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

capacitación para el desempeño docente, en adelante denominada “Locadora de Servicios” y la Municipalidad de LOS SURGENTES, C.U.I.T. N° 30-99906658-1, con domicilio legal en Intendente Vaccarini N° 350, de esta localidad, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Cra. Paula Andrea CORDOBA y el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación Prof. Leandro Nelso PAPA, llamada en lo sucesivo “Locataria de Servicios”, se celebra el presente contrato que se registrará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** La Locataria de Servicios contrata las prestaciones profesionales de la Locadora de Servicios a fin de que esta se desempeñe temporalmente como “docente suplente” en el Proyecto de Salas Cunas del Gobierno de la Provincia de Córdoba que funciona en el ámbito de Municipalidad de Los Sargentos. **SEGUNDA:** El presente contrato regirá desde el día 02 de enero de 2020, por el término de seis (6) meses, prorrogables por otro período similar en forma automática. Cualquiera de las partes podrá resolverlo, notificando a la contraparte de tal determinación por medio fehaciente, con quince (15) días de anticipación. Producido el comunicado, las partes tendrán quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de resolución. No generando la rescisión individual, derecho alguno de la contraparte a exigir indemnización por esta decisión unilateral, sin perjuicio de cumplimiento, daños y/o perjuicios causados durante la vigencia de este contrato. **TERCERA:** La relación que por el presente se establece no es de subordinación laboral, quedando claramente determinado que la locadora no formará parte del personal de planta permanente de la Municipalidad de Los Sargentos y siendo su condición frente a la administración la de “personal contratado” no permanente y titular de “Monotributo”. **CUARTA:** El precio y forma de pago estipulado como contraprestación de los servicios es el siguiente: Pesos Ocho Mil (\$8.000,00) mensuales a partir del mes de enero y Pesos Diez Mil (\$10.000,00) a partir del mes de marzo, sumas establecidas de conformidad entre los contratantes. Importe que la Locataria de Servicios se obliga a pagar libre de retenciones, deducciones y aportes, del uno al diez de cada mes en la Tesorería Municipal, contra la entrega de la pertinente factura o recibo correspondiente a la condición tributaria de “Monotributista” de la locadora. **QUINTA:** Los Servicios a brindar por la Locadora de Servicios serán prestados según las normas profesionales que rigen a los Profesionales Docentes capacitados como tal. Y se aclara expresamente que tales servicios no lo inhiben en el ejercicio particular de la profesión. **SEXTA:** Los servicios profesionales contratados serán brindados a ciencia y conciencia de la Locadora de Servicios, que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su formación docente. **SÉPTIMA:** El Municipio se encuentra facultado para proceder a la resolución anticipada del presente contrato en forma unilateral sin necesidad de previo aviso a la Locadora de servicio, en cuyo caso el precio convenido será proporcionado al tiempo efectivo de prestación de los servicios. **OCTAVA:** Las partes constituyen los siguientes domicilios: la Locadora de Servicios en el indicado en el encabezamiento, y la Locataria de Servicios en la calle Intendente Vaccarini N° 350, de Los Sargentos- En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento previa lectura y ratificación del contenido, las partes firman dos ejemplares iguales y cada uno recibe el suyo en este acto.”

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS SURGENTES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS

DECRETA



**Municipalidad de
Los Sargentos**
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

Art. 1º: CONTRÁTENSE a partir del día 02 de enero de 2020, los servicios profesionales de la docente Srta. Giuliana María ISAIA, D.N.I. N° 36.309.315, con domicilio en calle San Martín N° 378 de esta localidad de Los Sargentos, C.U.I.T. 27-36309315-4, con Certificado de estudios terciarios completos y capacitación en la materia, para desempeñarse como docente suplente en el proyecto de Salas Cunas del Gobierno de la Provincia de Córdoba que funciona en el ámbito de Municipalidad de Los Sargentos. Dicha profesional NO formará parte del personal de "PLANTA PERMANENTE".

Art. 3º: La profesional contratada para desempeñarse como Docente Suplente percibirá como contraprestación un monto mensual de Pesos Ocho Mil (\$8.000,00) a partir del mes de enero y Pesos Diez Mil (\$10.000,00) a partir del mes de marzo que serán abonados por Tesorería Municipal del 1º al 10 de cada mes contra entrega de la correspondiente factura o recibo correspondiente a su condición tributaria de Monotributista.

Art. 4º: DISPÓNESE la suscripción con la profesional docente del Contrato de Locación de Servicios Profesionales transcrito en los considerandos precedentes

Art. 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

LOS SARGENTES, 02 de Enero de 2020.

Tec. Leandro N. Papa
Sec. de Gobierno y Coordinación



Cra. Paula A. Córdoba
Intendenta Municipal